



Mujeres que viven con VIH y violencia por parte de la pareja: preguntas y respuestas

Marzo de 2016

Introducción

¿A quiénes está destinada esta guía?

Esta guía está destinada a mujeres, incluidas las transexuales, que viven con VIH y padecen o están en riesgo de padecer violencia por parte de su pareja. La violencia por parte de la pareja contempla el abuso físico, emocional, psicológico o sexual por parte de una persona con la que tiene o ha tenido una relación sentimental. El abuso por parte de la pareja no solo es incorrecto, sino que también es ilegal. Aún así, la violencia en la pareja es una de las formas más comunes de violencia contra la mujer.

Esta guía le ofrece información legal, pero no asesoría legal

Esta guía le ofrece información sobre las distintas leyes que se pueden aplicar a mujeres que padecen violencia por parte de su pareja e incluye información sobre cómo se aplica la legislación penal a las relaciones de pareja de personas que viven con VIH. Esta guía se concentra en las leyes que se aplican en Ontario, pero algunas secciones (por ejemplo, la sección sobre legislación penal) también se aplican a todas las provincias y territorios de Canadá. Esta guía no le ofrece asesoría legal para su situación específica. Si necesita asesoría legal, debe conversar con un abogado. Si vive con VIH, puede comunicarse con la HIV & AIDS Legal Clinic Ontario (HALCO). Al final de esta guía, encontrará información sobre recursos de asistencia legal.

¿Por qué existe una guía sobre violencia por parte de la pareja para mujeres que viven con VIH?

Aunque la violencia por parte de la pareja se puede suscitar en relaciones entre personas de todos los géneros, nos concentramos en los problemas que afectan a las mujeres que viven con VIH porque la mayoría de las personas afectadas por este tipo de violencia son mujeres. Con frecuencia, son hombres (esposos, convivientes o novios) quienes cometen este abuso, pero estas leyes también se aplican a abusadores del mismo sexo.

Una mujer puede sentir temor de informar a su pareja de que padece VIH por miedo a que reaccione en forma violenta. Puede sentir temor de buscar tratamiento por miedo al abuso. La violencia también puede comenzar o empeorar durante el embarazo, lo que puede impedir a la mujer solicitar tratamiento para evitar la transmisión del VIH al bebé durante la gestación y el alumbramiento.

La legislación puede ser muy compleja. Las mujeres con VIH que padecen violencia por parte de su pareja pueden enfrentar problemas legales complejos. El sistema legal es aún más complejo para las mujeres si ellas son madres, están discapacitadas, son discriminadas por su raza, son indígenas, acaban de establecerse en Canadá o no son ciudadanas canadienses. Las mujeres que viven con VIH pueden sentirse preocupadas por la privacidad y la divulgación de su condición de VIH. Esta guía ayuda a las mujeres que viven con VIH a informarse sobre las leyes penales, de privacidad, familiares, de inmigración y de salud pública relevantes, así como de la manera en que el VIH puede afectar la aplicación de estas leyes.

Nuestro sistema legal aún no aborda problemas complejos relacionados con el VIH y la violencia por parte de la pareja. La situación y las necesidades de cada mujer son distintas y la información legal no contempla todas las posibilidades. Algunas mujeres pueden optar por no acudir a la policía o a un tribunal. Esta guía fue diseñada para ofrecerle información importante sobre sus derechos y nuestro sistema legal a fin de ayudarlo a tomar las mejores decisiones respecto a su situación.

Nadie merece ser víctima de violencia o abuso y, si experimenta violencia por parte de su pareja, usted no tiene la culpa. Existen ciertas medidas que puede tomar para protegerse mejor a sí misma y a sus hijos del abuso en una relación sentimental, así como también tiene a su disposición servicios que pueden ayudarlo. Un abogado puede ofrecerle asesoría legal sobre sus opciones. Además, puede conversar con un consejero en un centro de asistencia a víctimas de agresión sexual, un refugio para mujeres o una organización de servicios para personas con SIDA (ASO, por sus siglas en inglés). El consejero puede ofrecerle apoyo y ayuda. Además, al final de esta guía, encontrará enlaces a algunos recursos útiles.

Opciones legales para mujeres que viven con VIH y padecen violencia por parte de su pareja

¿La violencia por parte de la pareja es un delito en Canadá?

Algunas conductas abusivas (como acciones y palabras) se consideran delitos. Estas incluyen:

- uso de fuerza física o daño físico, incluso si no causan lesiones (agresión);
- actividad sexual forzada o no consentida (agresión sexual);
- amenaza de violencia o de agresión sexual, o intento de agresión física o sexual;
- acoso u hostigamiento (acoso penal); y
- uso de la fuerza para trasladar o mantener a alguien en un lugar sin autoridad legal (confinamiento forzoso).

Las acusaciones penales pueden incluir agresión física, agresión sexual, manifestación de amenazas, acoso penal y confinamiento forzoso. También se pueden interponer acusaciones de agresión sexual si una persona, incluso una mujer con VIH, no divulga su condición de VIH antes de la actividad sexual cuando existe una “posibilidad realista” de transmisión de VIH (consulte la sección titulada “La legislación penal y el VIH” a continuación).

¿Cómo puede denunciar un delito?

Si se trata de una emergencia en que usted u otra persona se encuentran expuestas a un peligro inmediato, puede llamar al 911, que es el número de emergencia en Canadá. El operador de emergencia conversará con usted y enviará a la policía o a otro recurso de emergencia, como una ambulancia. Si necesita un intérprete, el operador del 911 puede

conseguir uno para que hable por teléfono con usted. Si está lesionada, debe recibir atención médica.

Debe leer este folleto para conocer los factores que debe considerar antes de decidir llamar a la policía o visitar una estación de policía. Es conveniente solicitar asesoría legal a un abogado penalista y a un abogado de inmigración (si usted no es una ciudadana canadiense) antes de acudir a la policía o tomar otra medida en virtud de la legislación penal. Si decide denunciar un hecho de violencia a la policía, ellos investigarán su denuncia y determinarán si cuentan con información suficiente de que probablemente hubo un delito para presentar cargos penales. La policía mantendrá un registro de la investigación.

Puede resultarle difícil recordar los detalles más tarde, por lo que procure tomar nota de lo sucedido. Registre la fecha, la hora, el lugar y los nombres de todas las personas que estuvieron presentes en el hecho. Guarde las notas en un lugar seguro. También es importante que sepa que si conversa con otros profesionales sobre el abuso (por ejemplo, con un médico, un asistente social o un consejero), estos probablemente tomarán notas de los hechos que denuncia. Tenga en cuenta que, cuando converse con cualquier persona sobre el abuso, sea esta un profesional o no (por ejemplo, un amigo, un conocido, un vecino o un colega del trabajo), esta información se puede utilizar en un proceso judicial. En algunos casos, esta información puede ser utilizada en su contra, incluso si usted es quien denuncia el abuso. Por ejemplo, se puede sostener que el tribunal no le creerá si usted cuenta a otras personas versiones distintas de lo que le sucedió.

¿Qué sucede si la policía no presenta acusaciones en contra de su abusador?

Si la policía no presenta acusaciones en contra de su abusador, usted misma puede presentar una acusación. Deberá acudir al tribunal y “presentar una denuncia privada”. Usted debe solicitar a un Juez de paz de un tribunal que presente una acusación en contra de la persona en base a lo que usted informa al Juez de paz sobre la situación. Deberá explicar los hechos por escrito y prometer que lo que declara es veraz. El Juez de paz decidirá si existe información suficiente para determinar que probablemente hubo un delito a fin de presentar una acusación penal. Este proceso puede ser complejo, por lo que le recomendamos solicitar asesoría legal a un abogado antes de acudir al tribunal.

¿Qué sucede si su abusador es acusado?

Si la policía o el Juez de paz presentan acusaciones, el abogado del estado (“Abogado de la Corona”) se encargará del caso penal en contra del abusador. El Abogado de la Corona no es su abogado y puede proseguir con el caso incluso si usted decide que no desea continuar. Usted no tiene el derecho de detener el proceso penal. Es probable que se convierta en una testigo en el caso penal y deba comparecer ante el tribunal.

¿Debe informar a la policía de que usted es VIH positivo?

Por lo general, la ley no la obliga a proporcionar información sobre su condición de VIH a la policía. Sin embargo, durante la investigación, es posible que la policía averigüe su condición.

¿Su condición de VIH se puede divulgar si denuncia un delito?

Si la policía presenta acusaciones en contra de su abusador, los abogados pueden enterarse de su condición de VIH cuando revisan la declaración que hizo ante la policía, si solicitan al tribunal acceso a sus antecedentes médicos o si usted la divulga en el tribunal. Si usted presenta una denuncia privada a un Juez de paz, su condición de VIH también puede salir a relucir cuando cuente su historia al tribunal. Su condición de VIH también se puede revelar en la sentencia del tribunal, que normalmente está disponible para el público y puede trascender a

los medios de comunicación. Si su condición de VIH se incluye en la sentencia del tribunal, la policía, las autoridades de inmigración y cualquier miembro del público pueden llegar a conocerla, y también a utilizarla en su contra de maneras que usted no espera. Usted puede solicitar a un tribunal que decida ocultar su nombre y otra información que revele su identidad, por ejemplo, usando sus iniciales o prohibiendo que cualquier persona dé a conocer su nombre al público. Si usted es VIH positivo, debe solicitar asesoría a un abogado penalista sobre la protección de su privacidad antes de denunciar un delito de abuso.

¿Qué sucede si denuncia un delito relacionado con el VIH?

En determinadas circunstancias, una persona puede ser acusada de un delito si sabía que era VIH positivo y tuvo relaciones sexuales sin informar a su pareja sexual sobre su condición de VIH (explicamos este caso en mayor detalle en la sección titulada “La legislación penal y el VIH” a continuación). Si usted denuncia a su abusador por no revelarle su condición de VIH antes de tener relaciones sexuales, es probable que la policía le pregunte si su propio examen de VIH arrojó resultados positivos. Si se niega a responder, la policía, el Abogado de la Corona o los abogados de la defensa pueden solicitar al tribunal que exija el acceso a sus antecedentes médicos u otros registros que contienen información sobre su condición de VIH. Comuníquese con HALCO o con otro abogado antes de acudir a la policía, si está considerando denunciar a su abusador por no revelar su condición de VIH.

¿Qué sucede después de que denuncia a su pareja por abuso?

Cuando denuncia a su pareja a la policía por un hecho de violencia, ellos le solicitan información detallada sobre el abuso. Además, la policía también puede obtener información al conversar con el abusador y, quizás, con parientes, vecinos u otras personas que puedan saber algo sobre su situación o su relación.

Si la policía descubre que probablemente fue agredida por su pareja, puede presentar una acusación. Esto se denomina “política de acusación obligatoria”. Si la policía descubre que ambos miembros de la pareja cometieron actos de agresión, debe intentar determinar quién comenzó la reyerta o quién es el principal involucrado en los actos de violencia. En ocasiones, ambos miembros de la pareja son acusados.

En estos casos, un abusador puede intentar culparla a usted de cometer un delito. Por ejemplo, puede afirmar que usted lo agredió y, si usted es VIH positivo, puede declarar que no le informó de su condición antes de tener relaciones sexuales por primera vez (consulte la sección titulada “La ley penal y el VIH” a continuación). Si está expuesta a un peligro inmediato, su seguridad es el factor más importante y debe acudir a la policía. Si le preocupa que su pareja la acuse de ser VIH positivo y no haberle informado antes de tener relaciones sexuales, debe conversar con un abogado penalista antes de acudir a la policía. Si es acusada, es importante que converse con un abogado penalista a la brevedad.

Si denuncia a su pareja por violencia y se presenta una acusación en contra de su abusador, el Abogado de la Corona probablemente le planteará algunas preguntas. También se le puede solicitar que comparezca ante el tribunal para declarar lo que le sucedió (eso se denomina “testificar”). Cuando aborda acusaciones de agresión sexual, el tribunal generalmente no permite que se le planteen preguntas sobre su historial sexual, pero se le pueden plantear algunas preguntas. Si usted acusó a su abusador de no revelar su condición de VIH, es posible que el tribunal también permita algunas preguntas sobre su historial sexual.

La Fiscalía General implementó un programa que apoya a los denunciantes de violencia y agresión sexual por parte de la pareja, llamado Victim Witness Assistance Program (VWAP,

Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos). El VWAP ofrece apoyo emocional y derivaciones a servicios de consejería para víctimas de delitos, así como información sobre el sistema judicial penal. Los trabajadores del VWAP le ayudan a prepararse para comparecer ante el tribunal y a comunicarse con el Abogado de la Corona. Los centros de asistencia a víctimas de agresión sexual también pueden ofrecerle información y apoyo. Si siente miedo de su pareja, puede comunicarse con el VWAP o con un centro de asistencia a víctimas de agresión sexual. Si tiene inquietudes sobre la divulgación de su condición de VIH o sobre ser acusada de no divulgar su condición de VIH, debe llamar a HALCO. Para conocer la información de contacto de VWAP, de centros de asistencia a víctimas de agresión sexual y de HALCO, consulte la sección de recursos al final de esta guía.

¿Qué puede hacer para mantenerse segura?

Si su abusador fue acusado: Puede ser arrestado y puesto en libertad o bien, puede permanecer en prisión por un tiempo o hasta que finalice el juicio. Si le preocupa que, si es puesto en libertad, la acose, amenace o agrede, informe a la policía. Es posible mantenerlo en prisión hasta la audiencia judicial o bien, puede ser puesto en libertad bajo ciertas condiciones, como por ejemplo, no tener contacto alguno con usted ni acercarse a usted. Cuando se inicie el proceso judicial del caso, el VWAP se comunicará con usted para explicarle lo que sucederá a continuación. En caso de que aún así tenga miedo de que su pareja se comunique con usted o le haga daño, informe al trabajador del VWAP o al Abogado de la Corona.

Si su abusador está utilizando su condición de VIH para perjudicarla (por ejemplo, le cuenta sobre su condición de VIH a otras personas o le impide acceder a sus medicamentos o tratamiento), debe informar al trabajador del VWAP o al Abogado de la Corona y considerar conversar con un abogado sobre las medidas que puede tomar para protegerse.

Puede comunicarse con Legal Aid Ontario Family Violence Authorization Program (Programa de Asistencia Legal para Violencia Intrafamiliar en Ontario) para averiguar si califica para dos horas de asesoría legal gratuita sobre violencia por parte de la pareja. Existe información disponible en más de 200 idiomas. Para conocer la información de contacto, consulte la sección de recursos al final de esta guía.

Independientemente de si su abusador fue acusado o no: Si teme que su abusador pueda hacerle daño, puede solicitar una orden judicial que le ayude a protegerse. Si convivió con su pareja y teme que él pueda hacerle daño a usted o a sus hijos, puede acudir al Tribunal de Familia y solicitar una “orden de alejamiento” (se lo explicaremos en mayor detalle en la sección titulada “La legislación familiar y el VIH” a continuación). El tribunal puede exigir a su pareja que no se acerque a usted ni a sus hijos o que no se comunique con usted de manera alguna.

Otra opción es acudir a un tribunal penal para solicitar al Juez de paz una “caución de buena conducta”, que es una orden judicial que exige a una persona “mantener la paz” y una buena conducta. De la misma manera que una orden de alejamiento, una caución de buena conducta exige a una persona mantenerse alejada de usted, de su familia, de su hogar y de los lugares que frecuenta, así como abstenerse de cualquier tipo de comunicación con usted. Un tribunal también puede sugerir que ambas partes firmen una caución de buena conducta “mutua” que exige a usted y a la otra persona una promesa de “mantener la paz”. La firma de una caución de buena conducta no deja un registro en los antecedentes penales, pero infringir esta orden de caución es un delito penal que implica penas de prisión. Es importante que solicite asesoría legal a un abogado penalista antes de firmar una caución de buena conducta.

Si su pareja está utilizando su condición de VIH para abusar de usted, debe informar al tribunal. Es posible agregar protección contra este tipo de abuso a una orden de alejamiento o a una caución de buena conducta. También puede considerar solicitar asesoría legal de inmediato para averiguar si existe algo que pueda hacer para proteger su privacidad.

Si su pareja no respeta cualquier disposición de una orden de alejamiento o caución de buena conducta, puede llamar a la policía y la policía puede acusarlo de un delito.

Si teme que su abusador le haga daño, ninguna de estas opciones constituye una garantía para su seguridad. Es importante que implemente un plan de seguridad integral, incluso si el tribunal ordenó a su abusador que se mantenga alejado de usted. Para obtener ayuda en la elaboración de un plan de seguridad, puede comunicarse con un refugio para mujeres o una organización de apoyo para mujeres de su localidad.

¿Puede recibir indemnización financiera por ser víctima de abuso?

En Ontario, puede solicitar indemnización (dinero) al Criminal Injuries Compensation Board (CICB, Consejo de Indemnización por Daños penales) si usted es una sobreviviente (víctima) de un delito. El CICB es un programa del gobierno que indemniza económicamente a personas que han sufrido daños o han debido incurrir en gastos como resultado de un delito. Los daños pueden ser físicos o psicológicos. El CICB puede indemnizarla con un pago único o pagos mensuales. El dinero es del CICB y lo paga el gobierno de Ontario, no la persona culpable del daño. Comuníquese con HALCO para obtener asesoría legal antes de presentar una solicitud al CICB. No debe esperar para obtener asesoría legal debido a los plazos para presentar solicitudes al CICB.

Los tribunales civiles (que son distintos de los tribunales penales) también pueden otorgar una indemnización por daños. Estos tribunales pueden emitir una orden para que la persona que infligió el daño la indemnice monetariamente a usted. Los daños contemplan contacto físico no deseado, como agresión sexual, y pueden incluir daños psicológicos. El monto de la indemnización es proporcional a la gravedad del daño y al efecto que este tuvo en su vida. Debe comunicarse con un abogado especializado en daños personales antes de presentar una solicitud al CICB o interponer una demanda judicial. No debe esperar para obtener asesoría legal, puesto que existen plazos para presentar demandas al tribunal. Para encontrar información de contacto de abogados, consulte los recursos al final de esta guía.

La legislación familiar y el VIH

La legislación familiar contempla una amplia variedad de problemas, como por ejemplo:

- separación y divorcio;
- custodia, derecho de visita y manutención infantiles;
- manutención conyugal; y
- división de bienes familiares y del hogar familiar.

La legislación familiar se rige por leyes federales y provinciales. Los tribunales pueden emitir órdenes sobre conflictos de legislación familiar. La legislación familiar puede ser compleja, por lo que debe solicitar asesoría legal a un abogado de derecho de familia para conocer sus derechos y opciones.

Existen reglas que influyen en el hecho de si las órdenes de un tribunal de familia provincial se aplican a comunidades de las primeras naciones (en reserva) y cómo se aplican. Si vive en una reserva, comuníquese con un abogado de derecho de familia para solicitar asesoría legal. En todos los conflictos de legislación familiar, su condición de VIH positivo no debe determinar como único factor lo siguiente:

- otorgamiento de la custodia de o derecho de visita a su hijo;
- idoneidad para manutención infantil y conyugal; o
- adjudicación de una participación justa de la propiedad familiar.

Su condición de VIH positivo no debe ser relevante para la legislación familiar, a menos que afecte el cuidado que presta a su hijo o a sí misma.

Si ha padecido violencia por parte de su pareja, existe un programa de trabajadores del tribunal de familia que le puede ayudar durante el proceso en el tribunal de familia. Para obtener más información sobre el programa, consulte la sección de recursos al final de esta guía.

¿Qué opciones ofrece la legislación familiar para proteger a personas que han padecido abuso?

Los tribunales de familia pueden ordenar a su pareja que haga o deje de hacer ciertas cosas. Usted puede obtener una orden de alejamiento en contra de su pareja si están viviendo o vivieron juntos, o si teme que él pueda causarle daño a usted o a sus hijos. Las órdenes de alejamiento pueden exigir al abusador que:

- se abstenga de cualquier tipo de contacto con usted y/o sus hijos, por ejemplo, por teléfono, mensaje de texto, correo electrónico, Facebook o a través de otra persona;
- se mantenga alejado de su hogar, su lugar de trabajo, la escuela de sus hijos u otros lugares que usted frecuenta; y
- se mantenga a cierta distancia de usted y/o sus hijos.

Las órdenes de custodia y derecho de visita establecen quién tiene el derecho legal de tomar todas las decisiones importantes sobre un hijo (custodia) y quién tiene el derecho legal de visitar al hijo (derecho de visita). En casos de violencia por parte de la pareja, el tribunal puede ordenar tiempos y lugares muy específicos en que el padre o madre pueden visitar a su hijo, lo que incluye “visitas supervisadas”, donde siempre debe haber otra persona acompañando al hijo y al padre o madre que visita. En casos inusuales en que el tribunal considera que el menor nunca puede estar seguro con uno de sus padres, puede prohibir las visitas.

Si usted está o estuvo casada con su pareja, puede solicitar una orden de posesión exclusiva que puede:

- permitirle vivir en la vivienda familiar sin su cónyuge (con o sin hijos);
- permitirle conservar la posesión de la propiedad de su casa; y
- exigir a su cónyuge que no se acerque a la casa.

Una orden de posesión exclusiva de la vivienda familiar no tiene efecto alguno en quién es el propietario de la casa ni modifica el derecho de que ambos cónyuges compartan el valor de la vivienda familiar. Generalmente, esta es una medida temporal hasta que se tome la decisión final sobre la propiedad y el modo de división de los bienes familiares entre los cónyuges.

Puede presentar al tribunal solicitudes de órdenes de alejamiento, custodia/derecho de visita o posesión exclusiva en forma urgente o en situaciones de emergencia. Estas solicitudes pueden gestionarse con rapidez, pero a veces no inmediatamente.

Las órdenes del tribunal no siempre impiden el acoso o la violencia. Es posible que su abusador haga caso omiso de una orden del tribunal.

Sin embargo, es importante que cumpla la orden del tribunal y, si no lo hace, puede enfrentar graves consecuencias.

Si teme por su seguridad y su salud física o mental o las de sus hijos, debe considerar trasladarse a un lugar seguro, como un refugio para mujeres. Debe conversar con un abogado de derecho de familia para recibir asesoría legal sobre cómo solicitar a un tribunal una orden de alejamiento, una orden de custodia/derecho de visita o una orden de posesión exclusiva. Al final de esta guía, encontrará algunos recursos.

Si su ex pareja es acusada de un delito, ¿usted igual puede optar a manutención infantil o conyugal?

Los padres tienen la obligación de mantener a sus hijos. El hecho de si usted está o estuvo casada con el padre de su hijo o si alguna vez vivieron juntos es irrelevante. Si usted se separa del padre y termina criando al hijo la mayor parte del tiempo, puede solicitar a un tribunal de familia una orden de manutención infantil o una orden que exija al padre proporcionar constantemente información sobre sus ingresos o actividades de búsqueda de empleo, si actualmente se encuentra cesante. El padre de su hijo deberá pagar manutención infantil si gana más del ingreso mínimo e incluso si fue acusado de un delito. Aunque estar en la cárcel no necesariamente significa que una persona puede dejar de pagar la manutención infantil, un padre puede intentar modificar la orden de manutención infantil si las circunstancias cambiaron, como un cambio en su nivel de ingresos.

Para determinar el monto de manutención infantil, un tribunal aplica las Pautas de manutención infantil. Estas Pautas establecen un monto de manutención fijo por hijo en base al ingreso de la persona que paga la manutención y al número de hijos de la familia. Este monto se denomina “monto base”. En general, el progenitor con el que el hijo vive la mayor parte del tiempo recibe manutención infantil del otro progenitor. En la sección de recursos al final de esta guía encontrará un enlace al monto base de manutención infantil.

A veces, cuando una pareja se separa, la persona que percibe el ingreso más alto paga manutención conyugal a la otra persona. Si estuvo casada con su pareja, puede encontrar las reglas en la *Ley de Divorcio*, que se aplica en todo el territorio de Canadá. En Ontario, si usted no se casó con su pareja, puede optar a manutención conyugal si vivió con él durante al menos tres años (se consideran cónyuges de hecho) o si vivieron juntos en una relación estable por cualquier período y tienen un hijo en común. El monto de manutención conyugal puede verse afectado si la persona también paga manutención infantil. La manutención infantil tendrá prioridad para garantizar la satisfacción de las necesidades del menor.

Los jueces deben considerar varios factores para decidir si un padre o madre debe recibir manutención después de la separación. La manutención conyugal no tiene el propósito de indemnizar a las personas por cualquier conducta indebida de sus parejas durante la relación, como crueldad u otras formas de abuso, pero puede ayudar a paliar los efectos financieros de esa crueldad o abuso.

La Oficina de Responsabilidad Familiar se asegura de que se efectúen los pagos de manutención infantil y conyugal a fin de que usted no necesite comunicarse con su ex pareja ni divulgarle su información de contacto.

Las reglas que se aplican a la manutención infantil y conyugal son complejas. Debe consultar a un abogado de derecho de familia para que le ayude a comprender estas reglas y otros factores que pueden incidir en su situación particular. Puede dirigirse a un Centro de información de legislación familiar o llamar a Legal Aid Ontario para obtener información básica sobre la manutención infantil y conyugal y cómo solicitarla en un tribunal. Puede obtener más información sobre estos servicios en línea y, al final de esta guía, le ofrecemos enlaces a ellos.

¿Está obligada a divulgar su condición de VIH o la de su hijo si el organismo de protección de menores está gestionando el caso de su hijo?

La divulgación de su condición de VIH o la de su hijo es una decisión personal. Si el organismo de protección de menores tiene preocupaciones relacionadas con el VIH, es posible que le soliciten más información sobre su estado de salud, si pueden justificar su importancia. Puede haber maneras de afirmar que ello es irrelevante.

Si un organismo de protección de menores conoce su condición de VIH, debe mantenerla confidencial y solo utilizarla para fines legales. Los trabajadores de protección de menores están capacitados para trabajar con mujeres que padecen abuso en sus relaciones. Es posible que en el pasado haya tenido una experiencia negativa con un organismo de protección de menores. Puede haber sentido que el organismo la discriminó por su condición de VIH o por otros motivos. Si el trabajador del organismo no le presta una ayuda eficaz, solicite conversar con un supervisor. Si al hacerlo igual no resuelve el problema, converse con un abogado de derecho de familia o con HALCO para recibir asesoría legal. Al final de esta guía, encontrará información sobre recursos de asistencia legal.

¿Le pueden arrebatar a su hijo debido a su condición de VIH?

Su pareja puede amenazarla con divulgar su condición de VIH positivo si usted denuncia su conducta abusiva o si abandona su hogar junto con su hijo. Sin embargo, no pueden arrebatarle a su hijo solo porque usted sea VIH positivo. Ningún aspecto de la condición de VIH positivo justifica que le arrebaten a su hijo, puesto que todas las interacciones domésticas y tareas de la paternidad no plantean un riesgo real de transmisión del virus a otra persona.

¿Su condición de VIH positivo afectará las decisiones sobre custodia, residencia o derecho de visita con respecto a su hijo?

Su condición de VIH por sí misma no debe afectar las decisiones sobre custodia, residencia o derecho de visita a un hijo. Sus derechos y responsabilidades como madre no cambian porque usted sea VIH positivo.

Si se separa del padre de su hijo, deberá decidir quién se hará cargo de su custodia. La custodia significa que usted tiene el derecho legal de tomar decisiones importantes sobre la crianza de su hijo. Ambos padres pueden tener la custodia, incluso si están separados. Si no logra llegar a un acuerdo con su pareja sobre el cuidado y la crianza de su hijo después de separarse o no se siente segura hablando con su pareja al respecto, puede solicitar al tribunal que determine a quién se otorgará la custodia. El tribunal puede ordenar que uno o ambos padres tengan la custodia, así como también puede emitir órdenes sobre dónde vivirá el menor. Además, el tribunal puede dictaminar el tipo de régimen de visitas que cada uno de los padres deberá seguir. El derecho de visita significa que un padre o madre tiene derecho a pasar tiempo con su hijo para mantenerse al corriente de su vida, pero no a tomar decisiones

importantes sobre la vida del menor. El tribunal determinará la custodia y el derecho de visita “que más convenga al menor”, lo que constituye una decisión legal.

Para decidir sobre la custodia, el tribunal debe considerar si uno de los padres alguna vez ha sido abusivo con su pareja, con su hijo o con cualquier miembro de su hogar o cualquier menor. Esto incidirá en la decisión del tribunal sobre si la persona abusiva está facultada para desempeñar sus funciones paternales.

Otros factores que el tribunal puede considerar para determinar lo que más conviene al menor son:

- las habilidades parentales de cada uno de los padres;
- el plan de cada padre para cuidar de y criar a su hijo;
- la capacidad de cada persona de satisfacer las necesidades materiales del menor;
- el período durante el cual el menor ha vivido en el mismo hogar, ha asistido a la misma escuela y residido en la misma comunidad; y
- los deseos y sentimientos del menor.

Aunque su condición de VIH positivo como único factor no debe afectar la decisión del tribunal sobre la custodia, residencia o derecho de visita con respecto al menor, sí puede tomar en cuenta problemas asociados a su condición de VIH positivo o la de su hijo. Por ejemplo, si padece alguna enfermedad o discapacidad que afecte su capacidad de cuidar de su hijo, el tribunal debe considerar si ello afectará su capacidad de satisfacer las necesidades del menor. Si su capacidad se ve afectada, entonces el tribunal debe considerar si es posible que usted reciba apoyo para satisfacer las necesidades del menor y lo que más conviene a su hijo.

El VIH sigue siendo muy estigmatizado y, en conflictos enconados, su ex pareja puede intentar utilizar esta condición en su contra. Converse con su abogado y sus recursos de apoyo para recibir consejo si teme que su ex pareja intente usar su condición de VIH en contra suya para menoscabar sus derechos como madre.

La legislación de inmigración y el VIH

Si un examen médico de inmigración revela que usted es VIH positivo, ¿quién se enterará?

Los exámenes de VIH de una examinación médica de inmigración se comparten con:

- El Ministerio de Ciudadanía e Inmigración del Canadá (CIC);
- Su cónyuge/pareja, si es su patrocinador. Si usted es patrocinada por su cónyuge/pareja, el CIC divulgará los resultados positivos de su examen de VIH a su cónyuge/pareja en un plazo de 60 días después de informarle de que planifica hacerlo, a menos que usted retire su solicitud; y
- Autoridades de salud pública de Canadá. Si se aprueba una solicitud de inmigración a Canadá, el CIC informa al organismo de salud pública de la provincia o territorio donde usted vivirá (o está viviendo, si ya se encuentra en Canadá) sobre su condición de VIH positivo.

¿Mi situación migratoria se verá afectada si abandono a mi pareja o denuncio su abuso a la policía?

Si usted es una residente permanente, no puede perder esa condición ni ser deportada de Canadá solo porque puso fin a una relación abusiva o denunció el abuso. En ocasiones, una pareja abusiva puede amenazar con lograr que su cónyuge o pareja patrocinada sea deportada de Canadá como parte de la estrategia de control en una relación de abuso. Si le preocupa que su cónyuge o pareja intente causar su deportación, debe conversar con un abogado de inmigración sobre su caso y sus opciones.

Se le puede otorgar un permiso de residencia permanente “condicional” si usted presentó una solicitud de venir a Canadá como cónyuge o pareja desde el 25 de octubre de 2012 en adelante y tenía una relación de dos años o menos con su patrocinador o no tenían hijos en común con su patrocinador cuando presentó la solicitud de patrocinio. Si tiene una condición de residente permanente condicional, se espera que viva con su patrocinador durante los primeros dos años desde su llegada como cónyuge patrocinada o después de serle otorgada su condición de residente permanente condicional si ya está en Canadá. Si se separa de su patrocinador antes de entonces, puede perder su condición de residente permanente y se le puede impedir permanecer en Canadá. Es posible hacer una excepción en caso de separaciones debido a abuso o negligencia del patrocinador (o de un miembro de su familia) en contra de la cónyuge/pareja patrocinada, su hijo o un pariente que normalmente vive en su casa. Si se encuentra en esta situación, es importante que converse a la brevedad con un abogado de inmigración.

Si está en medio del proceso de solicitud para ser patrocinada como una “Esposa o cónyuge de hecho en Canadá” y pone fin a esa relación o está considerando ponerle fin, debe solicitar asesoría legal de inmediato. Si un cónyuge o pareja revoca el patrocinio o usted se separa durante el procesamiento de la solicitud, dejará de optar a la condición de residente permanente como Esposa o Cónyuge de hecho y es posible que se le exija salir de Canadá. Aún así, puede presentar una solicitud de permanecer en Canadá por motivos humanitarios y compasivos.

Numerosas personas viven en Canadá en forma legal sin una condición de residencia permanente (solo temporal). Por ejemplo, pueden tener permisos de trabajo o estudiante, o bien se les puede haber autorizado el ingreso a Canadá como visitantes por un período determinado. Después de que caduca la condición legal, estas personas permanecen en una situación migratoria ilegal. Si se encuentra en Canadá de manera ilegal, los funcionarios de inmigración pueden encontrarla y deportarla. Si intenta dejar a su abusador o denunciar el abuso, el abusador puede amenazarla con denunciarla a las autoridades de inmigración. Es muy importante que converse con un abogado de inmigración de inmediato si cree que va a abandonar a su pareja o a denunciar el abuso al que la somete. Para obtener más información, comuníquese con HALCO a la brevedad.

¿Cuáles son las consecuencias de una condena penal para mi situación migratoria?

Si usted no es una ciudadana canadiense, existe el riesgo de que se le exija salir de Canadá (deportación) si se la condena por un delito. Si la policía se comunicó con usted o le preocupa que se le acuse de cometer un delito y no es una ciudadana canadiense, debe comunicarse de inmediato con un abogado de inmigración, incluso si es una residente permanente y/o llegó a Canadá en calidad de refugiada. Además, debe comunicarse a la brevedad con un abogado penalista e informarle sobre su situación migratoria.

La legislación penal y el VIH

Esta sección se concentra en la legislación penal, el sexo y el VIH. No contempla todos los conflictos legales sobre el VIH y su divulgación. Por ejemplo, puede existir una obligación legal de divulgación cuando comparte jeringas para inyectarse drogas y también es posible que su pareja la demande en un tribunal civil por no revelar su condición de VIH antes de tener relaciones sexuales. Para obtener información sobre otros problemas legales, incluidos otros problemas de divulgación del VIH, puede comunicarse con HALCO.

La divulgación de su condición de VIH positivo consiste en informar a alguien de que usted es VIH positivo. En la mayoría de las situaciones, la decisión de divulgar es exclusivamente suya. Usted no tiene la obligación de informar a sus hijos, a otros parientes o amigos de que es VIH positivo.

Sin embargo, en lo que respecta a las parejas sexuales, la situación cambia.

¿Cómo se pronuncia la legislación penal sobre el sexo y el VIH?

No existe una ley que aborde específicamente la divulgación del VIH en el *Código Penal*. Sin embargo, en 2012, el Tribunal Supremo de Canadá dictaminó que, si usted padece VIH, tiene la obligación legal de divulgar esa condición antes de tener relaciones sexuales si existe una “posibilidad realista” de transmitir el virus a su pareja durante la actividad sexual. Si no informa a su pareja sexual de que usted es VIH positivo antes de tener relaciones sexuales, se le puede acusar de un delito grave, *incluso si no transmitió el virus*. Los tribunales consideran la no divulgación de la condición de VIH un delito cuando:

- la actividad sexual entre usted y otra persona plantea una “posibilidad realista de transmisión del VIH”;
- usted no divulgó su condición de VIH antes de tener relaciones sexuales; y
- la persona con la que tuvo relaciones sexuales no habría accedido a tenerlas de haber sabido su condición de VIH.

¿Cuándo tiene la obligación legal de divulgar su condición de VIH positivo antes de tener relaciones sexuales?

La obligación legal de divulgar su condición de VIH positivo a su pareja sexual se relaciona con el nivel de riesgo de transmisión del virus. Los tribunales determinan qué actividades sexuales y circunstancias plantean una “posibilidad realista de transmisión”. En algunos casos, es posible que no tenga la obligación de divulgar (consulte abajo).

La divulgación de su condición de VIH es una decisión muy personal, independientemente de si tiene o no una obligación legal. Puede llamar a HALCO para recibir asesoría antes de decidirse sobre la divulgación.

Si bien la ley puede cambiar o aplicarse de manera distinta en un caso específico, en virtud de la legislación actual, existe una obligación legal de divulgar su infección con VIH antes de:

- tener sexo vaginal o anal sin preservativo; y
- tener sexo vaginal o anal con preservativo, *a menos que* su carga viral de VIH sea baja (para obtener más información sobre la carga viral de VIH, consulte abajo).



Los tribunales aún no han determinado cómo se aplica la legislación penal al sexo oral, ya sea que se practique a otra persona o se reciba de otra persona.

La obligación legal de divulgar su infección con VIH se aplica a *todas* sus parejas sexuales, ya sea que estén casados, vivan juntos, estén saliendo juntos, tengan relaciones sexuales a cambio de dinero o tengan un encuentro sexual casual.

Mentir sobre su condición de VIH es lo mismo, o peor, que no divulgarla. Puede ser acusada *incluso si*:

- no tenía la intención de perjudicar a su pareja; o
- su pareja no resultó infectada con el virus después de tener relaciones sexuales con usted.

¿Debe divulgar su condición si su pareja sexual también vive con el VIH?

Existe un riesgo de que sea acusada y condenada por no informar a su pareja VIH positivo de que usted es VIH positivo. Sin embargo, estos casos son poco usuales y, hasta donde sabemos, no han involucrado situaciones en que la pareja sexual de la persona acusada haya divulgado su condición de VIH antes de tener relaciones sexuales. Para obtener más información sobre este conflicto, comuníquese con HALCO.

“Carga viral” es la cantidad de VIH en el cuerpo de una persona. La carga viral se mide con un examen de sangre.

“No detectable” se refiere a que la cantidad de VIH en la sangre es tan baja que no es posible detectarla mediante un examen de sangre para identificar la carga viral. Incluso si usted tiene una carga viral no detectable, igual padece VIH. El propósito de la terapia antirretroviral (ARV) es reducir la carga viral hasta un nivel no detectable.

“Carga viral baja” significa que la cantidad de VIH en la sangre se puede detectar en el examen, pero se encuentra en el nivel más bajo de la escala. En 2012, el Tribunal Supremo de Canadá no especificó cuán “baja” debe ser una carga viral para determinar si existe una obligación de divulgar la condición de VIH. Tomando como referencia las decisiones del tribunal, por lo menos cualquier carga viral de menos de 1,500 copias por milímetro se debe considerar “baja”, pero aún no sabemos con certeza cuál será el punto límite.

¿Cuándo no tiene la obligación legal de divulgar su condición de VIH antes de tener relaciones sexuales?

Los tribunales pueden fallar en forma diferente dependiendo de la evidencia en cada caso pero, en este momento, *no* existe una obligación legal de divulgar a una pareja sexual:

- cuando se usa un preservativo correctamente y este no se rompe, y la persona que vive con VIH tiene una carga viral baja o no detectable;
- en caso de actividades sexuales que no plantean riesgo (o plantean un riesgo extremadamente bajo) de transmisión del VIH (por ejemplo, besos, masturbación mutua, sexo oral con preservativo).

No está claro lo que sucederá si se rompe un preservativo durante la relación sexual cuando una persona con VIH tiene una carga viral baja. En este caso, puede tener una obligación de divulgar tan pronto como el preservativo se rompa. Si su pareja sabe que

usted es VIH positivo, puede optar a usar profilaxis post exposición (PPE) con medicamentos contra el VIH. Es necesario comenzar a consumir la PPE lo más pronto posible después de la exposición, en un período máximo de 72 horas.

Tenga en cuenta que la divulgación después de la ruptura del preservativo puede elevar el riesgo de que su pareja sexual se comuniquen con la policía, lo que puede dar lugar a que sea acusada de un delito penal. O bien, su pareja sexual puede tener una reacción negativa que puede llevar a un conflicto o un acto de violencia.

Recuerde que la legislación penal se trata de la no divulgación: no informar a su pareja sexual de que usted es VIH positivo. No constituye un delito penal si informó de su condición de VIH antes de tener relaciones sexuales y su pareja accede a tenerlas con usted, incluso si no usa preservativo y/o su carga viral es alta. No obstante, las autoridades de salud pública pueden intervenir incluso si hubo divulgación. Para obtener más información sobre la legislación de salud pública, consulte la sección titulada “La legislación de salud pública y el VIH”.

¿Qué sucede si la divulgación de su condición de VIH positivo tiene como resultado una reacción violenta?

Lamentablemente, la legislación no reconoce en forma adecuada la realidad del abuso, las dificultades inherentes a la divulgación de la condición de VIH positivo de una persona o el hecho de que algunas personas creen que no pueden divulgar porque temen ser víctimas de algún tipo de daño. Si una mujer no se encuentra en una situación segura, es posible que no pueda tomar decisiones en cuanto al sexo, incluso cuándo tener relaciones sexuales, con quién tenerlas o si se usa preservativo para tenerlas.

El tribunal puede aceptar que una persona que vive con VIH no tiene la obligación de divulgar si teme ser víctima de algún daño debido a la divulgación o si es obligada a tener relaciones sexuales mediante amenazas o violencia. Sin embargo, en Canadá, no se han informado casos en que un tribunal deba abordar estos problemas, por lo que aún no existe una respuesta clara al respecto.

¿Qué sucede si es acusada de no divulgar su condición de VIH positivo a su pareja sexual?

Si una persona que vive con VIH expone a otra a una posibilidad realista de infección con VIH durante relaciones sexuales pero no divulgó que padecía VIH antes de tenerlas, la policía puede investigar y acusar a la mujer con VIH de un grave delito, normalmente agresión sexual grave.

Si la policía desea interrogarla o la arresta, ella no tiene la obligación de responder sus preguntas. Sin embargo, debe entregar a la policía información básica, como su nombre y fecha de nacimiento. Todo lo que diga a la policía en cualquier momento puede ser utilizado en su contra. Ella tiene el derecho de conversar en privado con un abogado. (Para obtener más información sobre asistencia legal y encontrar un abogado, consulte la sección de recursos al final de esta guía.)

Después de arrestar e interrogar a una mujer que vive con VIH, la policía puede dejarla en libertad o en prisión. Ella puede solicitar la libertad bajo fianza hasta que se haya dictaminado una sentencia para el caso. Si el tribunal rechaza ponerla en libertad, deberá permanecer en prisión durante el proceso del caso.

Su foto, su condición de VIH, otra información personal y el delito del que se la acusa pueden aparecer en un comunicado de prensa de la policía, en los medios de comunicación y en Internet. Por lo general, los juicios de tribunales penales son abiertos para el público y la prensa.

Ella puede contratar a un abogado para que la defienda en el tribunal. Dependiendo de su nivel de ingreso, Legal Aid puede ayudarle a pagar los servicios de un abogado.

Si se declara culpable o si el tribunal determina que es culpable, es casi seguro que recibirá una sentencia de prisión. Además, tendrá antecedentes penales. Con toda probabilidad, su nombre será incluido en una lista federal o provincial de agresores sexuales. Es casi seguro que le tomarán una muestra de ADN que colocarán en un banco de datos de criminales condenados.

Si se retiran los cargos en su contra o es declarada “inocente”, será puesta en libertad.

Es posible que una persona que tiene antecedentes penales no pueda viajar a determinados países. Además, es posible que no pueda desempeñar ciertos tipos de trabajo.

Si no es una ciudadana canadiense, las autoridades de inmigración pueden deportarla.

Si la policía se comunica con usted o presenta una acusación en su contra, debe comunicarse de inmediato con un abogado penalista para obtener ayuda. Si aún no lo ha hecho, también debe llamara a HALCO. Si la policía ha divulgado o pretende divulgar información sobre usted, comuníquese con HALCO a la brevedad. Si no es una ciudadana canadiense, es muy importante que también converse con un abogado de inmigración. Es posible que las acusaciones o condenas penales influyan en si usted puede permanecer en Canadá (consulte la sección anterior titulada “La ley de inmigración y el VIH”).

Aunque la legislación penal sobre la no divulgación de la condición de VIH es estricta y las consecuencias pueden ser graves, es importante poner en contexto el riesgo de una acusación penal y una posible condena. A fines de 2014, aproximadamente 75,500 personas en Canadá vivían con VIH. Cuando elaboramos esta guía en febrero de 2016, cerca de 175 personas en Canadá habían sido acusadas de no divulgar su infección con VIH a sus parejas antes de tener relaciones sexuales. De ellos, aproximadamente 17 casos involucraron a mujeres que fueron acusadas de no divulgar su condición de VIH positivo a los hombres antes de tener relaciones sexuales.

¿Cómo puede reducir el riesgo de ser objeto de una acusación penal y su posterior condena?

En un caso penal, el Abogado de la Corona (abogado del gobierno) debe probar más allá de toda duda razonable que la persona acusada cometió un delito. Esto significa que él debe presentar evidencia al tribunal. El Abogado de la Corona puede usar casi cualquier cosa que usted le haya contado a otra persona sobre su historial sexual como evidencia en su contra en un caso penal, por lo que piense con detenimiento antes de conversar con alguien sobre la divulgación de su condición de VIH y las experiencias sexuales que ha tenido. La única excepción es un abogado, puesto que, salvo en contadas ocasiones, todo lo que diga a un abogado que accedió a escuchar su caso y, quizás, a trabajar para usted, es confidencial y no se puede utilizar en su contra en un tribunal.

No existe una manera segura de evitar ser acusada de no divulgación de la condición de VIH. Si es acusada, la policía investigará y puede presentar una acusación o no. Aquí le indicamos algunas cosas que puede hacer *antes* de tener relaciones sexuales para protegerse contra una acusación:

- Informe a sus parejas sexuales de que vive con VIH.
 - Guarde evidencia de que efectuó la divulgación a sus parejas, como copias de cartas, correos electrónicos, mensajes de texto o evidencia que demuestre que ellos saben.
 - Realice la divulgación frente a un testigo confiable, como un amigo, y solicite al testigo que tome nota de la fecha y de lo que se dijo y se la envíe para guardar el registro en un lugar seguro.
 - Con su pareja, concierten una cita de terapia de pareja con su médico, enfermera o asistente social en su clínica u hospital, o con un consejero en una organización de servicios para personas con SIDA (ASO), y divulgue claramente su condición de VIH a su pareja, *antes* de tener relaciones sexuales, en la cita. Esa divulgación se puede documentar en su archivo.
- Si opta por no divulgar:
 - siempre use preservativos de látex; y
 - consulte con regularidad a su médico para tratar de mantener su carga viral en el nivel más bajo posible. Solicite a su médico que le practique exámenes de carga viral de VIH en forma regular para contar con evidencia de que su carga viral es baja o no detectable.

¿Dónde puede obtener apoyo respecto a la divulgación del VIH?

Contar a otras personas que usted es VIH positivo puede ser difícil y angustiante. Usted no sabe cómo van a reaccionar los demás. Puede tener miedo del rechazo, la violencia o el abandono de su pareja o de otras personas. Puede preocuparle que usen su condición de VIH en su contra o que les cuenten sobre ella a otras personas. Puede preocuparle especialmente su privacidad si vive en una comunidad pequeña de personas que comparten su cultura o idioma o personas que se conocen muy bien entre sí. Puede temer que su familia u otros miembros de la comunidad la rechacen, abandonen o incluso, actúen de manera violenta si se enteran de su condición de VIH o de sus prácticas sexuales. Estas preocupaciones pueden agravarse aún más cuando tiene poco dinero o recursos para mudarse o si está en una situación migratoria ilegal en Canadá.

Una buena medida para comenzar es que se comunique con su ASO u organización de salud de la mujer local, pero debe saber que la información que comparta con otras personas se puede utilizar en un caso judicial. Los registros de atención médica de personas acusadas de no divulgar su condición de VIH se usan en la mayoría, sino en todos los casos judiciales. Los registros de otros organismos de apoyo también se han utilizado en casos judiciales. Al final de esta guía, encontrará información de las organizaciones que pueden prestarle apoyo.

La legislación de salud pública y el VIH

En Canadá, todas las provincias y territorios tienen leyes que protegen la salud pública. Las autoridades de salud pública tienen la responsabilidad legal de proteger la salud pública. En Ontario, la salud pública está organizada en 36 regiones separadas, cada una de las cuales cuenta con su propia unidad de salud pública. Las unidades de salud pública tienen la responsabilidad legal de proteger la salud pública intentando prevenir la transmisión de

diversas infecciones, entre las que se incluye el VIH. Una unidad de salud pública en una región puede utilizar sus facultades de manera distinta que una unidad de salud pública en otra región. Para prevenir la transmisión del VIH, las autoridades de salud pública generalmente le exigen divulgar que usted padece VIH a cada pareja sexual y *también* usar un preservativo.

¿Las autoridades de salud pública descubrirán que padezco VIH?

Las autoridades de salud pública conocen el nombre, la fecha de nacimiento, el sexo y la información de contacto de la mayoría, pero no todas, las personas cuyos exámenes de VIH arrojan resultados positivos y personas que padecen otras infecciones de transmisión sexual (ITS). Para obtener más información sobre los exámenes de VIH y si las autoridades de salud pública serán informadas sobre los resultados positivos de su examen, comuníquese con HALCO.

¿Las autoridades de salud pública se comunicarán conmigo?

Cuando una unidad de salud pública se entera de que usted vive con VIH, le ofrece orientación sobre salud sexual, sexo seguro y prevención de VIH e ITS.

¿Las autoridades de salud pública se comunicarán con mi cónyuge o mis parejas sexuales?

Si sus exámenes arrojan resultados positivos para VIH u otra ITS, las autoridades de salud pública consideran imperativo comunicarse con sus parejas sexuales, incluso si actualmente no mantiene relaciones sexuales con ellos. Esto se conoce como rastreo de contactos, consejería para parejas o notificación de parejas. Las autoridades de salud pública pueden solicitarle información sobre sus parejas sexuales, incluidos sus nombres. Las autoridades de salud pública consideran imperativo contactar a sus parejas sexuales para informarles que fueron expuestos a una ITS y aconsejarles que soliciten atención médica. Las autoridades de salud pública pueden notificar directamente a una pareja o exigir evidencia de que informó a su pareja. Las autoridades de salud pública no deben divulgar su nombre a sus parejas, pero es posible que ellos deduzcan que se trata de usted. Dependiendo de las circunstancias, las autoridades de salud pública pueden permitirle a usted o a su médico que informen a sus parejas. (El rastreo de contactos también se aplica a personas que han compartido jeringas.)

¿Qué pueden hacer las autoridades de salud pública si creen que mantengo relaciones sexuales que plantean un riesgo de transmitir el VIH u otra ITS?

Si usted es VIH positivo y se realiza un examen que arroja resultados positivos para otra ITS, las autoridades de salud pública pueden suponer que usted expuso a otra persona al riesgo de contraer el VIH. Las autoridades de salud pública pueden ofrecerle consejería o emitir una “Orden de Sección 22” en su contra, o ambas opciones. Como la legislación de salud pública se concentra en evitar nuevos casos de infección por VIH, las autoridades pueden utilizar sus facultades legales para exigir la divulgación del VIH y prácticas sexuales más seguras. Las autoridades de salud pública están facultadas para emitir una Orden de Sección 22 en su contra si tienen motivos para creer que usted mantiene relaciones sexuales que plantean el riesgo de transmitir el VIH u otra ITS, y si creen que la orden es necesaria para reducir o eliminar dicho riesgo.

Por lo general, la orden le exige:

- asistir a sesiones de consejería ofrecidas por las autoridades de salud pública;
- proporcionar a las autoridades de salud pública los nombres de las personas con quienes ha tenido relaciones sexuales;
- divulgar su condición de VIH a cada pareja sexual; y

- usar un preservativo cada vez que tenga relaciones sexuales.

Si recibe una Orden de Sección 22 y desea objetarla, solo tiene 15 días para presentar una apelación. Para obtener asesoría legal, puede comunicarse con HALCO.

¿Qué sucede si soy una víctima de abuso?

Las órdenes de las autoridades de salud pública solo abordan conductas sobre las cuales usted tiene el control. Si las autoridades de salud pública se comunican con usted porque creen que está manteniendo relaciones sexuales que plantean un riesgo de transmisión del VIH u otra ITS, pero usted las mantiene en el contexto de una relación de abuso, converse con un abogado a la brevedad para analizar su situación y las opciones que tiene para evitar la orden. Si se emite una orden, debe comunicarse de inmediato con un abogado, puesto que tiene solo 15 días para apelar. Si vive con VIH, puede comunicarse con HALCO.

Recursos

Organizaciones que ofrecen consejería, apoyo y asistencia en Ontario

Assaulted Women's Helpline: <http://www.awhl.org/>

Línea telefónica/TTY de ayuda gratuita, anónima y confidencial que atiende las 24 horas a mujeres en Ontario que han padecido cualquier tipo de abuso (el servicio se ofrece en 150 idiomas).

- 1 866 863-0511
- 1 866 863-7868 (TTY)

Fem'aide: <http://www.femaide.ca/>

Línea telefónica /TTY gratuita y disponible las 24 horas para mujeres de habla francesa en Ontario.

- 1 877 336-2433
- 1 866 860-7082 (ATS)

Directorio de Servicios para Víctimas patrocinados por el Gobierno de Ontario:

<http://services.findhelp.ca/ovss/>

- Línea de apoyo: 1 888 579-2888

Victim Witness Assistance Program (VWAP): www.ontario.ca/victimservices

Un programa (administrado por la Fiscalía General) que apoya a denunciantes de violencia y agresión sexual por parte de la pareja a través de derivaciones a servicios de consejería, así como información sobre el sistema judicial penal.

- 1 888 579-2888

Para revisar una lista de centros de asistencia a víctimas de agresión sexual, visite:

<http://www.draw-the-line.ca/gethelp.html>

Para revisar una lista de centros de terapia para víctimas de agresión sexual y violencia doméstica en hospitales de Ontario, visite:

<http://sadvtreatmentcentres.ca/en/view.php?key=42&menu=37&lang=en>



Ontario AIDS and Sexual Health Info Line (Línea de información sobre salud sexual y SIDA de Ontario)

- 1 800 668-2437

The Teresa Group: www.teresagroup.ca

Programas de apoyo para madres que viven con VIH.

- Coordinador de apoyo familiar: 416 596-7703 ext. 315

[Ontario Aboriginal HIV/AIDS Strategy \(OAHAS\): www.oahas.org/](http://www.oahas.org/)

HIV 411: <https://aso411.ca/>

Recurso para encontrar servicios de asistencia a personas con VIH en todo Canadá.

Organizaciones del Área metropolitana de Toronto (también pueden tener información para mujeres de otras áreas de Ontario)

Women's Health in Women's Hands: <http://www.whiwh.com/>

- 416 593-7655

METRAC Action on Violence: <http://www.metrac.org/>

- 1 877 558-5570

Barbara Schlifer Commemorative Clinic: <http://schliferclinic.com/>

- 416 323-9149
- 416 323-1361 (TTY)

Servicios familiares en Toronto: <http://www.familyservicetoronto.org/>

- Servicios para víctimas de un trauma (incluso violencia por parte de la pareja): 416 595-9618
- David Kelley LGBTQ Counselling Program: 416 595-9618

The 519 Church Street Community Centre: <http://www.the519.org/>

- The 519 Anti-Violence Program: 416 355-6782

Comité de SIDA de Toronto: <http://www.actoronto.ca/women>

- Coordinador de apoyo para la mujer: 416 340 8484 ext. 239
- Coordinador de desarrollo comunitario para la mujer: 416 340-2437 ext. 453 o 276

[Africans in Partnership Against AIDS \(APAA\): www.apaa.ca](http://www.apaa.ca)

- 416 924-5256 o 416 644-1650

[Alliance for South Asian AIDS Prevention \(ASAAP\): www.asaap.ca](http://www.asaap.ca)

- 416 599-2727

Asian Community AIDS Services (ACAS): <http://www.acas.org>

- 1 877 630-2227 o 1 877 644-2227

Black CAP: <http://black-cap.com/>

- 416 977-9955
- Coordinador de apoyo para la mujer: 416 977-9955 ext. 260

Prisoners with HIV/AIDS Support Action Network (PASAN): www.pasan.org

- 1 866 224-9978
- Coordinador de programas comunitarios para la mujer: 416 920-9567 ext. 225

Toronto People With AIDS Foundation (PWA): www.pwatoronto.org

- 416 506-1400

Programa de trabajadores de tribunales de familia de la Fiscalía General:

http://www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca/english/ovss/family_court_support_worker_program/

Asistencia en el proceso del tribunal de familia para quienes han padecido violencia por parte de la pareja.

- Línea de apoyo a víctimas: 1 888 579-2888

Asesoría legal

HIV & AIDS Legal Clinic Ontario (HALCO): <http://www.halco.org/our-services/legal-services>

- 416 340-7790
- Número gratuito en Ontario: 1 888 705-8889

Legal Aid Ontario: www.legalaid.on.ca/clinics

Clínicas jurídicas comunitarias que ofrecen servicios legales gratuitos a personas de todo Ontario.

- 1 800 668-8258
- 1 866 641-8867 (TTY)

The Law Society Referral Service (LSRS): www.lsuc.on.ca/lrsr

Un servicio en línea que ofrece derivaciones a abogados o asistentes jurídicos para una consulta gratuita de hasta 30 minutos; puede acceder al servicio por teléfono si no tiene acceso a una computadora porque está en prisión, atravesando una crisis, en un refugio o en una comunidad remota sin acceso a Internet.

- 1 855 947-5255

Otros recursos legales

Violencia por parte de la pareja

Community Legal Education Ontario (CLEO) <http://www.cleo.on.ca/>

Materiales públicos de educación legal impresos y en línea sobre numerosos temas legales en inglés, francés y otros idiomas.

- Para pedir copias impresas: Llame al 416 408-4420.

Do you know a woman who is being abused? A Legal Rights Handbook, CLEO

<http://www.cleo.on.ca/en/publications/handbook>

Family violence when a woman is sponsored by a spouse or partner, CLEO

<http://www.cleo.on.ca/en/publications/famvio>

Ontario Women's Justice Network (OWJN): www.owjn.org

Información para ayudar a sobrevivientes de violencia y a quienes las apoyan a comprender sus derechos legales en Ontario.



- 416 392-9138

Legislación familiar

Educación sobre legislación familiar para mujeres: www.onefamilylaw.ca

Un sitio web que ofrece recursos en línea sobre derechos de la mujer en virtud de la legislación familiar de Ontario y otras áreas de la ley que son importantes cuando las familias se desintegran. La información está disponible en 14 idiomas y en numerosos formatos.

Centros de servicios de legislación familiar de Legal Aid Ontario:

http://www.legalaid.on.ca/en/getting/type_familylawservicecentres.asp

Centros de información de legislación familiar de la Fiscalía General:

<http://www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca/english/family/infoctr.php>

- 1 800 518-7901
- 1 877 425-0575 (TTY)

Para obtener más información sobre derechos de propiedad de una reserva, consulte el texto *Understanding Property Rights on Reserves* de Ontario Women's Justice Network

http://owjn.org/owjn_2009/component/content/article/58-aboriginal-law/355-matrimonial-property-rights-reserves

Para obtener más información sobre las Pautas de manutención infantil y el monto base de manutención infantil, consulte Ministerio de Justicia, *Tablas de Manutención*:

<http://www.justice.gc.ca/eng/fl-df/child-enfant/ft-tf.html>.

Recursos de legislación familiar, CLEO:

http://www.cleo.on.ca/en/resources-and-publications/pubs?language=en&field_legal_topic_tid_i18n=87

Children's aid: Information for parents, CLEO

<http://www.cleo.on.ca/en/publications/cas-en>

La legislación de inmigración y el VIH

Criminal charges in Canada and your immigration status, CLEO

<http://www.cleo.on.ca/en/publications/stat-en>

Mothers without Status: Practical information for service providers working with women who have no legal status, YWCA Vancouver, 2009

http://ywcavan.org/sites/default/files/resources/downloads/YWCA%20Mothers%20Without%20Legal%20Status_2010_web.pdf

Immigration and Travel to Canada for People Living with HIV: Questions and Answers, Canadian HIV/AIDS Legal Network, 2015.

<http://www.aidslaw.ca/site/canadas-immigration-policy-as-it-affects-people-living-with-hiv-questions-and-answers/>

La legislación penal y el VIH



Women and the Criminalization of HIV Non-Disclosure, Canadian HIV/AIDS Legal Network, 2013

http://www.aidslaw.ca/site/wp-content/uploads/2013/04/Women_crim-ENG.pdf

HIV Disclosure to Sexual Partners: Questions and answers for newcomers, Canadian HIV/AIDS Legal Network

<http://www.aidslaw.ca/site/hiv-disclosure-to-sexual-partners-ga-for-newcomers/>

Criminal Law & HIV Non-Disclosure in Canada, Canadian HIV/AIDS Legal Network

<http://www.aidslaw.ca/site/criminal-law-and-hiv/>

Derechos de privacidad y el VIH

Know Your Rights: Privacy and Health Records, Canadian HIV/AIDS Legal Network, 2014

<http://www.aidslaw.ca/site/know-your-rights-6-privacy-and-health-records/>

Know Your Rights: Disclosure, Privacy and Parenting, Canadian HIV/AIDS Legal Network, 2014

<http://www.aidslaw.ca/site/know-your-rights-8-disclosure-privacy-and-parenting/>

Privacy and disclosure: questions and answers on HIV-related privacy and disclosure issues for women's service providers, Canadian HIV/AIDS Legal Network, 2012

<http://www.aidslaw.ca/site/privacy-and-disclosure-questions-and-answers-on-hiv-related-privacy-and-disclosure-issues-for-womens-service-providers/>

Reconocimientos

Esta guía fue elaborada por Canadian HIV/AIDS Legal Network, HIV & AIDS Legal Clinic Ontario (HALCO) y METRAC. El financiamiento fue proporcionado por Law Foundation of Ontario, y Legal Aid Ontario prestó los servicios de traducción al francés.

Agradecemos profundamente la colaboración de los siguientes revisores: Fatimitou Barry, Angela Chaisson (quien revisó partes de la sección titulada “Opciones legales para mujeres que viven con VIH y padecen violencia por parte de su pareja”), Marisol Desbiens, Kim Dolan, Karin Galldin, Marlene Ham, Haoua Inoua, Tara Jewel, Julie S. Lalonde, N. Nicole Nussbaum (quien revisó la sección titulada “La legislación familiar y el VIH”) y miembros de la Comunidad Internacional de Mujeres con VIH/SIDA (ICW) en Canadá.